No. Expediente: 0012-1PO1-06

## I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1Nombre de la Iniciativa.	Iniciativa que expide la Ley Federal de Archivos y reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
2 Tema principal de la Iniciativa	Gobernación	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. César Camacho Quiroz	
4Grupo Parlamentario o Partido Político al que pertenece.	PRI	
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	Septiembre 14, 2006	
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	Septiembre 12, 2006	
7Turno a Comisión.	Gobernación con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.	

#### II.- SINOPSIS.

La iniciativa propone la creación de la Ley Federal de Archivos con el objeto de establecer la correcta organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos o con autonomía legal, los tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal, así como establecer los mecanismos de colaboración entre la federación, estados y municipios que fomenten la conservación del patrimonio documental de la nación, así como su difusión y consulta; para lo cual propone:

a) Establecer las disposiciones mínimas e indispensables para la correcta organización y conservación de archivos, destacando la importancia del documento de archivo, definido como toda constancia gráfica o electrónica que registre un hecho administrativo, jurídico, fiscal, contable o de relevancia cultural, testimonial dentro de una serie documental y científica, y que

es administrado en el ejercicio de las funciones y actividades de los sujetos obligados.

- b) Establecer la política en materia de archivos a través de los principios rectores aplicados en el Programa General de Archivos y en el Sistema de Archivos. El primero, contendrá la planeación de las actividades relacionadas con la clasificación archivística, ordenación, conservación y difusión de los archivos. Por otra parte, el Sistema de Archivos, será el conjunto de órganos e instituciones entre cuyos objetivos será la modernización y homogeneización metodológica de la función archivística, la sensibilización de la población sobre la importancia que tienen los archivos, así como la creación del registro público de archivos, cuyo propósito será poner a disposición de cualquier interesado, la información relativa a los archivos administrativos e históricos.
- c) Que el Archivo General de la Nación sea un organismo descentralizado, no sectorizado, que asumirá la rectoría de la materia de archivos, establecerá los lineamientos y políticas generales para la organización, conservación y administración de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuyo órgano de gobierno sería el Consejo de Gobierno presidido por un Consejero Presidente designado por el titular del Ejecutivo, así como el Director del Archivo designado de igual forma.
- d) Establecer la vigilancia, responsabilidades y sanciones en materia de archivos, asimismo, se prevé el recurso de revisión en contra de los hechos derivados por la aplicación de la ley, facultando a los particulares para promoverlo, sin perjuicio de acudir a las instancias civiles o penales correspondientes.

#### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se sustenta en la fracción II del artículo 71 Constitucional, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción XXX, en relación con los artículos 6° y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
	Proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Archivos y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
(No se transcribe por tratase de un ordenamiento nuevo)	Artículo Primero. Se expide la Ley Federal de Archivos.	
	Ley Federal de Archivos	
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  Artículo Segundo. Se reforma la fracción XIX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:	
<b>Artículo 27</b> A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:		
I. a XVIII	A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	

XIX. Administrar el Archivo General de la Nación, así como XIX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de materia de información de interés público; información de interés público;

XX. a XXXII. ...

XX. a XXXII. ...

### Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MGMS